

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNIDADES EDUCATIVAS



Ministerio
del Poder Popular
para la **Educación**

Inclusión y Calidad

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA
CONFORMACIÓN CONSEJO EDUCATIVO

OCTUBRE 2017

Según el artículo 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien lo ejerce directamente. En ese sentido el Estado, a través del órgano con competencia en el subsistema de educación básica, ejerce la orientación, la dirección estratégica y la supervisión del proceso educativo y estimula la participación comunitaria, incorporando tanto los colectivos internos de la escuela, como a diversos sujetos sociales comunitarios, participantes activos de la gestión escolar en las instituciones educativas en lo relacionado a la formación, ejecución y control de la gestión escolar bajo el principio de corresponsabilidad, artículo 19 LOE.

De allí que, las familias, las organizaciones comunitarias del poder popular, la gestión escolar, la comunidad educativa, la organización del estudiantado y las empresas públicas y privadas son corresponsables de la educación LOE Art 2.

En consecuencia la familia, la escuela, la sociedad y el estado son corresponsables en el proceso de educación ciudadana y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas, de su formación, participación, cooperación , protagonismo y solidaridad para lo cual contribuye en su formación. De manera que en el 16 de octubre de 2012 se materializan a través del MPPE la resolución 058 que tiene como finalidad democratizar la gestión escolar mediante la organización de colectivos de estudiantes, docentes, padres, madres y representantes, directores y comunidad entre otro en la conformación del consejo educativo en cada institución.

PASOS PARA CONFORMAR LOS CONSEJOS EDUCATIVOS

- **Cada Año Escolar:** se debe hacer la Asamblea Escolar para elegir o reelegir los voceros y voceras del Consejo Educativo, pudiendo ser revocado al cumplir la mitad de su periodo.
- **Realizar Reunión:** con Voceros y Voceras de los comités para firmar el Acta de Instalación, entrega y recepción de la Gestión Escolar del Comité anterior.
- **El Director(a) Convocara:** Por escrito, radio, presa o pancarta a todos los ciudadanos y ciudadanas que conformarán el Consejo Educativo (Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo, Personal de Ambiente, Consejos Comunales entre otros), con por lo menos 72 horas de antelación, incluyendo la agenda a tratar: (*Acciones comunitarias y de compromiso que promuevan la participación protagónica*).

PASOS PARA REALIZAR LAS ASAMBLEAS DE PADRES Y REPRESENTANTES

- ✓ Realizar Consejo Técnico Asesor para planificar el abordaje de la Asamblea Escolar de Ciudadanas y Ciudadanos para la actualización o renovación del Consejo Educativo.
- ✓ En los primeros 15 días de inicio del Año Escolar se convoca la primera Asamblea Ordinaria con la finalidad de actualizar , renovar o conformar el Consejo Educativo.
- ✓ Se sugiere, si los planteles son grandes, se deben conformar los comité previamente; en reunión ampliada con los Docentes, Personal de Ambiente y Administrativos para nombrar los voceros y voceras en cada comité, y serán propuestos y propuestas ante la Asamblea Escolar, para someterlas a aprobación o no de la mayoría de los participantes en dicha Asamblea. También se debe proponer el nombre y número de comité que crean pertinente promover a parte de lo que ya existen

PASOS PARA CONFORMAR OTROS COMITES DEL CONSEJOS EDUCATIVOS

Resolución 058 Consejo Educativo

Artículo 7:

“Son Órganos constitutivo del Consejo Educativo los comité: Madres Padres Representantes y Responsables; Académico; Seguridad y Defensa Integral; Comunicación e Información; Ambiente; Salud Integral y Alimentación; Educación Física y Deporte; Cultura; Infraestructura y Hábitat Escolar; Estudiantes; Contraloría Social y otro que se considere pertinente, siempre y cuando su conformación sea impar.



COMITÉ INCORPORADOS AL CONSEJO EDUCATIVO

1. Comité de Economía Escolar
2. Comité de Articulación comunitaria
3. Comité Comunitario de Inclusión Escolar

COMITÉS AMPARADOS EN LA RESOLUCION 058 CONSEJO EDUCATIVO

1. Consejo Estudiantil.
2. Comité de Madres, Padres y Representantes.
3. Comité Académico
4. Comité de Comunicación e Información.
5. Comité de seguridad y defensa integral.
6. Comité de ambiente, salud integral y alimentación.
7. Comité de Educación Física y Deporte
8. Comité de Cultura
9. Comité de Infraestructura y Habita Escolar
10. Comité de Contraloría.

PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ECONOMÍA ESCOLAR SEGÚN LA CIRCULAR 7589 DEL 18 JULIO DE 2013 EMITIDA POR MPPE

- ✓ La elección del comité de economía escolar debe realizarse en Asamblea Escolar con todos los actores educativos claves, este comité es el único que se elige por votación directa del colectivo de gestión y esta conformado por lo menos con cinco (5) voceros de los cuales tres (3) deben ser representantes. Estos tres representantes son los autorizados para tramitar ante la banca pública la apertura de la cuenta del Consejo Educativo.
- ✓ Desarrollar con antelación los Criterios y Normas de funcionamiento, en este caso solo es para el manejo, control y administración de los fondos, pero no es una instancia ejecutiva. Ya que este comité esta en constante proceso de contraloría por parte del comité de contraloría social.
- ✓ Este comité manejen fondos fijos, como cantina escolar, centro de fotocopiado, donativos en efectivo de entes gubernamentales tales como (Alcaldías, Gobernación u otras empresas) y entes adscrito al MPPE u otros planteles que requieran de una cuenta para un aporte de dinero para ayudar a su infraestructura.

PASOS PARA TRAMITAR LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA DE LA BANCA PUBLICA

Finalidad:

Agilizar los procesos en cuanto a la suscripción y transferencias de recursos que se realiza por concepto de Convenio Mantenimiento Preventivo y otros ingresos provenientes de PEIC. Así como también obtenidos a través de los ingresos de cantina escolar, proveedurías o centros de fotocopios y cualquier otra actividad comunitarias planificadas.

- 1) Las aperturas de cuentas deben realizarlas en la banca publica
- 2) Presenta ante la banca publica los siguientes recaudos:
 - Original y Copia de acta constitutiva de Consejo Educativo y acta de Instalación sellada por el Coordinador de Comunidades Educativa.
 - Original acta tramitación de cuenta bancaria
 - Copia de RIF Consejo Educativo del plantel
 - Copia de RIF y cédula de los tres voceros del comité de economía escolar autorizados
 - Carta de residencia de la institución emitida por el consejo comunal
 - Referencia Bancaria y personal de los tres voceros autorizados
 - Constancia de Trabajo o de ingreso.

Nota: Se sugiere dirigirse a la banca pública más cercana a la institución y verificar los requisitos para aperturar cuenta.

CONSEJOS EDUCATIVOS

**...Establecer soluciones a los
Problemas más allá
de los muros del recinto Escolar**

Gracias por su Atención